

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Belén de los Andaquíes, Caquetá, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO (ALIMENTOS)
DEMANDANTE: KAREN ANDREA RODRÍGUEZ HURTADO
DEMANDADO: GONZALO RODRÍGUEZ ORTIZ
RADICACIÓN: 18094318400120200004500 **FOLIO:** 81 **TOMO:** I
PROVIDENCIA: INTERLOCUTORIO N° 400

Visto el informe que antecede y, de conformidad con los artículos 44, 127 y 129 del Código General del Proceso y 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquíes, Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: INICIAR incidente de que trata el numeral primero del artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia en contra de la PD. Judith Rocío Negrete Soler, coordinadora grupo de nómina y embargos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, con ocasión del presunto incumplimiento de la orden de embargo contenida en el numeral cuarto del auto interlocutorio N° 217 del 16 de junio de 2023, respecto de la pensión que devenga Gonzalo Rodríguez Ortiz, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.684.573, orden dada en relación a los alimentos de la joven Karen Andrea Rodríguez Hurtado.

SEGUNDO: DESE traslado a la PD. Judith Rocío Negrete Soler, coordinadora grupo de nómina y embargos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, por el término de tres (03) días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente auto, quien en la contestación pedirá las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: Por Secretaría, **librese** y **radíquese** la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El juez,

Firmado Por:
Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dae85e24e558ef9f3ce4fab35e8464d1e5cd4a24b357cd83a175b5ebfd169f8**

Documento generado en 12/10/2023 11:21:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>